

al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación

con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.335 del BOJA núm. 112, de 3.10.98

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 123, de 29.10.98).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la plaza número 3, donde dice: «Impartir docencia de fundamentos físicos de la Ingeniería y Física Térmica de la titulación de Ingeniero químico», debe decir: «Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería de la titulación de Ingeniero Químico».

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1998, por la que se concede la subvención que corresponde percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita durante el primer semestre de 1998.

El Decreto 83/1997, de 13 de marzo, asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios trasladados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, mediante Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, entre las que se encuentran las relativas a la gestión de las indemnizaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al amparo de lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, y en el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, que aprueba su Reglamento, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por cada Colegio durante el primer semestre de 1998, junto con la justificación del coste económico total (gastos de funcionamiento e infraestructura) asociado a las mismas, en virtud de lo establecido

en los artículos 37 y 38 del Capítulo V de la referida Ley y 28 y 29 de su Reglamento.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, los Colegios de Abogados, a través de su Consejo General, han llevado a cabo el trámite de justificación anual de las subvenciones percibidas por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el ejercicio 1997, resultando de la misma un reintegro efectuado por los Colegios de Málaga y Granada que quedó depositado en la cuenta especial que, para Asistencia Jurídica Gratuita, tiene el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

En consecuencia, mediante la presente Orden se procede a la concesión de la subvención que les corresponde percibir en base a la documentación aportada, a la vez que se regularizan las diferencias resultantes de los libramientos a cuenta realizados durante el ejercicio anterior, todo ello haciendo uso de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento citado, que así lo dispone.

Teniendo en cuenta que el Capítulo V de la Ley 1/1996 resulta de aplicación en defecto de normativa específica de las Comunidades Autónomas que hayan asumido el ejercicio efectivo de las competencias en materia de provisión de medios para la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, sus normas y las establecidas en el Real Decreto 2103/1996, son de aplicación inmediata hasta tanto nuestra Comunidad Autónoma disponga de normativa propia sobre la materia.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 1998, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 39, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por el importe y conceptos que se consignan en el Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.483.00.21F, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer semestre de 1998.

Segundo. El importe de la citada subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, correspondiente al primer semestre de 1998, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran, y que comprende las relativas a asistencia letrada al detenido, turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

El referido importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de su importe, minorado en las cantidades reintegradas en el trámite de justificación anual, todo ello en base a la certificación expedida por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados sobre el número de actuaciones realizadas durante el primer semestre de 1998, y por el coste asociado a las mismas que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1996, ha sido determinado en un 8% del crédito total consignado en el presupuesto para el presente ejercicio y que se hará efectivo por la cuantía correspondiente al primer semestre de 1998.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, antes del 30 de abril del año siguiente, en la forma prevista en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2103/96, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983.

Sexto. El régimen sancionador aplicable será el establecido en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para acordar e imponer las sanciones que correspondan la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

SUBVENCION AL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1998

Concepto	Importe (ptas.)
Actuaciones por asistencia letrada al detenido	227.072.000
Actuaciones por turno de oficio	655.402.765
Gastos de infraestructura	55.589.916
Total	938.064.681
Devoluciones al Consejo por los Colegios de Abogados de Málaga y Granada, en el trámite de justificación anual	- 6.034.603
Total del libramiento	932.030.078

ORDEN de 19 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 245.656.884 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 327.542.508 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

MUNICIPIO	ANEXO			
	L.R.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ALBANCHEZ DE UBEDA	9.749.000	2.922.000	974.000	0
ALCALA LA REAL	59.711.300	17.913.390	5.971.130	0
BALLEN	12.948.170	3.884.451	1.294.817	7.461.313
BEGIJAR	16.742.000	5.022.600	1.674.200	0
BENATAZ	3.675.000	1.102.500	367.500	360.000
CABRA DE SANCTO CRISTO	11.245.000	3.373.500	1.124.500	0
CABELL	17.423.000	5.226.300	1.742.300	1.742.300
CARBONEROS	5.695.000	1.708.500	559.500	0
CAZALILLA	5.923.000	1.777.500	592.500	0
CHICLANA DE SEGURA	7.216.000	2.161.800	721.600	711.500
CHILIZUEVAR	13.673.000	4.101.900	1.357.300	376
FRANLES	13.894.000	4.150.200	1.383.400	1.383.400
FUENSANTA DE MARTOS	14.303.500	4.351.050	1.450.350	1.450.350
FUERTE DEL REY	4.485.000	1.345.500	448.500	448.500
HINOJARES	2.887.000	866.100	288.700	268.694
EGRNOS	4.110.000	1.233.000	411.000	0
HUESA	29.368.200	5.050.460	1.656.820	0
IBROS	13.120.000	3.956.000	1.312.000	0
IRUELA (LA)	8.525.000	2.567.500	852.500	0
IZNATORAF	7.392.000	2.217.600	739.200	232.000
JIMENA	5.440.000	1.922.000	644.000	0
JODAR	89.842.500	26.952.750	8.984.250	8.984.250
LA FIGUERA	15.488.000	4.946.400	1.548.800	0
LARVA	11.421.550	3.426.467	1.142.155	0
LUPIGN	6.625.000	1.987.500	662.500	0
MARQUELEJO	57.520.264	17.286.086	5.762.028	11.402.532
MONTIZOGN	14.405.500	4.321.600	1.440.500	1.807.597
MOLECO	12.483.900	3.745.170	1.248.390	0
ORCERA	19.563.423	5.969.027	1.986.342	1.829.345
PEAL DE BECERRO	15.572.700	5.001.810	1.667.270	6.658.376
PEZO ALCON	14.902.800	4.470.840	1.490.280	0
PUENTE DE GENAVE	5.319.950	1.955.997	651.959	652.212
PUERTA DE SEGURA (LA)	18.299.273	5.469.782	1.829.927	1.823.447
QUEBADA	41.107.500	12.332.250	4.110.750	4.110.745
RUS	7.367.850	2.210.355	736.785	0
SABOTE	13.455.000	4.036.500	1.345.500	0
SANTA ELENA	4.620.000	1.386.000	462.000	462.000
SANTIAGO DE CALATRAVA	6.480.160	2.544.048	848.016	0
SANTISTEBAN DEL PUERTO	28.121.000	8.436.300	2.812.100	2.812.100
SANTO TOME	13.684.200	4.165.260	1.388.420	0
SEGURA DE LA SIERRA	19.620.000	5.886.000	1.962.000	0
SCRIBUELA DEL GUADALIMAR	7.865.000	2.359.500	786.500	0
TORRESOMCIENCO	22.655.086	6.796.520	2.285.506	7.615.125
TORRES DE ALBANCHEZ	5.360.000	1.608.600	536.000	536.000
UBEDA	18.192.775	5.457.833	1.819.277	3.312.735
VALDEPEÑAS DE JAEN	31.333.825	9.400.148	3.133.382	9.000
VILLANUEVA DE LA REINA	13.140.000	3.942.000	1.314.000	64.995
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	20.926.000	6.277.800	2.092.000	5.757.419
VILLARES (LOS)	17.549.700	5.354.910	1.784.970	0
VILLARRODRIGO	3.475.000	1.042.500	347.500	0
TOTALES	822.856.274	245.656.884	81.885.624	72.146.418

ORDEN de 20 de noviembre de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 20.546.755 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 27.395.668 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que

se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO				
MUNICIPIO	I. N. E. N.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ARQUILLAS	3.040.817	912.245	304.081	0
BAÑOS DE LA ENGINA	952.833	285.850	95.283	0
BEGIJAR	3.303.443	991.033	330.344	0
BIÑOJANES	583.203	174.961	58.320	58.320
BORNOS	892.060	267.618	89.206	0
IBROS	2.047.646	854.294	284.764	0
JIMENA	1.397.768	419.330	139.777	372.738
JODAR	17.727.248	4.229.809	1.409.936	0
MAROLEJO	6.265.690	1.879.707	626.569	844.097
MARTOS	5.860.126	1.740.038	586.032	34.386
MONTIZON	2.842.437	852.731	284.244	0
POZO ALCON	1.960.361	588.108	196.036	0
PUENTE DE GENAVE	1.415.135	424.542	141.514	141.723
PUERTA DE SEGURA (LA)	3.107.016	932.105	310.701	310.667
QUESADA	5.730.020	1.719.006	573.002	573.002
SANTISTEBAN DEL PUERTO	5.680.504	1.706.570	568.856	568.856
TORREBLASCOPEDRO	3.534.814	1.060.445	353.481	0
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	4.273.640	1.282.092	427.384	1.876.904
VILLARRODRIGO	754.236	226.271	75.423	0
TOTALES	72.117.061	20.546.755	6.840.913	4.786.687

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales y a las Entidades Públicas de carácter supramunicipal que se expresan de subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios de sus competencias.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 29 de enero de 1998 (BOJA núm. 12, de 31 de enero) regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus

competencias, en el ejercicio de 1998, con cargo a los créditos consignados en los conceptos presupuestarios 46100.81A.6 y 46400.81A.9 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Por las Entidades Locales y otras Entidades Públicas de carácter supramunicipal que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 8.2 de la Orden de 21 de enero de 1998,

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales y otras Entidades Públicas de carácter supramunicipal que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en los conceptos presupuestarios 46100.81A.6 y 46400.81A.9, mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, dado que con carácter previo ha quedado justificada en los expedientes respectivos la realización efectiva de los gastos que son objeto de las subvenciones.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a la EATIM de Algarrán y al Ayuntamiento de Espejo, las cuales se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior.

Tercero. Las Entidades Locales y otras Entidades Públicas de carácter supramunicipal beneficiarias de estas subvenciones, conforme dispone el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 14 de la Orden de 21 de enero de 1998, se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 15 de la Orden de 21 de enero de 1998 y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de percepción del pago único de la subvención, las Entidades Locales beneficiarias deberán justificar la percepción de la misma ante esta Delegación del Gobierno, aportando la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y de la fecha del mismo.

Para los casos de las Entidades Locales que percibirán la subvención en dos pagos, aquéllas en el plazo de un mes desde su percepción justificarán, ante esta Delegación del Gobierno, la recepción del primer pago correspondiente al 75% de la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y de la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago de la subvención percibida, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

Octavo. En el plazo de un mes desde la percepción del segundo pago, correspondiente al 25% restante de la sub-

vención, las Entidades Locales beneficiarias afectadas justificarán ante esta Delegación del Gobierno la recepción del segundo pago, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y de la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al segundo pago de la subvención percibida, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los arts. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La Resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno, conforme a lo establecido en los arts. 37.1, 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
MANCOMUNIDAD M. VEGA del GUADALQUIVIR	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y postales, material de oficina, gastos para uso de aplicaciones informáticas.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. CAMPIÑA SUR de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones telefónicas y por arrendamiento de la sede de la Mancomunidad.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. COM. CORDOBESA del ALTO GUADALQUIVIR	Sufragar parcialmente gastos por suministros (suscripción al BOJA), gastos de material de oficina y de suministros no inventariables; gastos por suministro de energía eléctrica; y gastos de comunicaciones telefónicas.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. ZONA CENTRO del VALLE de LOS PEDROCHES	Sufragar parcialmente gastos por suministro de combustible y carburantes y gastos por reparaciones y mantenimiento maquinaria pesada de la Mancomunidad.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. ZONA NOROESTE VALLE de LOS PEDROCHES	Sufragar parcialmente gastos por suministro de combustible para maquinaria de la Mancomunidad.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. ZONA SUBBÉTICA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica y comunicaciones telefónicas.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. VALLE del GUADIATO	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones postales y telefónicas, por gastos de locomoción y dietas, por suministro de material de oficina y gastos por suscripción publicación de la C.E.E.	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. de LOS PEDROCHES	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones postales, telefónicas y otras; gastos de mantenimiento y conservación; gastos de material de oficina y gastos de suministro de energía eléctrica	500.000.-Ptas
MANCOMUNIDAD M. GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por arrendamiento de enseres y gastos de publicidad y propaganda.	500.000.-Ptas

ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. de ALMEDINILLA	Sufragar parcialmente gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria y utillaje; canones por prestación servicio tratamiento residuos sólidos urbanos, y suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
AYTO. de ALMODÓVAR DEL RÍO	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
AYTO. de CARCABUEY	Sufragar parcialmente gastos por primas de seguros y por mantenimiento, y conservación de maquinaria, enseres e instalaciones municipales.	500.000.-Ptas
AYTO. de CARDEÑA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
AYTO. de DOS TORRES	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
E.A.T.I.M. de ALGALLARÍN	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y material de oficina y por suministro de carburante y combustible.	1.056.000.-Ptas
AYTO. de ESPEJO	Sufragar parcialmente gastos derivados de la contratación de los servicios para actualización y formación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.	500.000.-Ptas
AYTO. de FERNÁN-NÚÑEZ	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones telefónicas.	500.000.-Ptas
AYTO. de FUENTE OBEJUNA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica y gastos reparaciones, mantenimiento y conservación.	500.000.-Ptas
AYTO. de FUENTE-TÓJAR	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	344.000.-Ptas
AYTO. de LA GRANJUELA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica, y comunicaciones telefónicas, combustible, mantenimiento y conservación instalaciones municipales y reparaciones ordinarias en infraestructuras, bienes y servicios.	500.00.-Ptas
AYTO. de EL GUIJO	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica y gastos por comunicaciones telefónicas.	200.000.-Ptas
AYTO. de IZNÁJAR	Sufragar parcialmente gastos por trabajos realizados por la empresa de limpieza en las escuelas rurales del municipio.	500.000.-Ptas
AYTO. de MONTEMAYOR	Sufragar parcialmente gastos por comunicaciones telefónicas, suministro de energía eléctrica y material de oficina y otros suministros.	500.000.-Ptas
AYTO. de POZOBLANCO	Sufragar parcialmente gastos por mantenimiento de alumbrado público.	1.000.000.-Ptas
AYTO. de SANTA EUFEMIA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	1.000.000.-Ptas
AYTO. de TORRECAMPO	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	300.000.-Ptas
AYTO. de VALENZUELA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	400.000.-Ptas
AYTO. de LA VICTORIA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de agua.	500.000.-Ptas
AYTO. de VILLAFRANCA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por obras de reparación, mantenimiento y conservación en el edificio del consultorio médico municipal.	500.000.-Ptas

ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. de ZUIHEROS	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	200.000.-Ptas
CONSORCIO ZONA NORTE PROVINCIA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de productos de limpieza y tratamiento del agua.	500.000.-Ptas
CONSORCIO ZONA SUR PROVINCIA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
CONSORCIO ZONA ALTO GUADALQUIVIR	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Gastor por finca rústica propiedad de don José Roldán Amaya. (Expte. 126/98).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Gastor sobre permuta de un solar propiedad de dicha Corporación Local con una finca propiedad de don José Roldán Amaya.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, por el que se acuerda la permuta de un solar de propiedad municipal por finca rústica propiedad de don José Roldán Amaya, cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en la C/ Fuente, núm. 15, de la villa de El Gastor, con una superficie de 260,07 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 156, Libro 10 de El Gastor, Folio 58, Finca núm. 669.

Valoración: 5.489.804 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de tierra al sitio conocido por la La Ladera o Cementerio, del término municipal de El Gastor, con una cabida de 47.332,45 m², propiedad de don José Roldán Amaya y su esposa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera como Finca 2392 del Tomo 444, al Folio 71, Libro 30 de El Gastor, Inscripción 1.^a

Valoración: 5.679.894 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento del El Gastor y don José Roldán Amaya.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). (Expte. 131/98).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Medina Sidonia sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, sito la Avda. de las Cortes de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble cuya descripción se detalla a continuación:

Solar de 344,77 m², sito en Avenida de las Cortes, s/n, de Medina Sidonia (antigua Báscula), de naturaleza patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad como Finca 7.567, al Folio 131, del Libro 244, Tomo 468, Inscripción 1.^a

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble descrito, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos parciales de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, ejercicio 1997, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 3, de 10 de enero de 1998), tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resolución de 30 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 118, del día 17 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos parciales del personal funcionario y no laboral, beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos parciales de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, ejercicio 1997, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 3, de 10 de enero de 1998), tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resolución de 30 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 118, del día 17 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85,

del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos parciales del personal laboral, beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, mediante la que se hacen públicos los actos administrativos relativos a los expedientes de resolución por incumplimiento en materia de subvenciones.

Que se ha iniciado procedimiento de revocación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1995 para mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía, Plan Día.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución de Inicio del Expediente de Revocación, Trámite de Vista y Audiencia correspondiente al expediente que se le sigue, significándole que en el Servicio de Turismo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para la presentación de las alegaciones será de diez días hábiles a contar desde la fecha de esta publicación, transcurridos los cuales se entenderá por cumplido el trámite y continuando con el procedimiento de resolución por incumplimiento.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolas Martín.

Beneficiario: Ana M.ª López Ibáñez.

Expediente: 088-GR/95.

Subvención: 1.400.000 ptas.

Objeto: Rehabilitación Cortijo para alojamiento rural.

Beneficiario: Avalón Proyección y Futuro, S.L. Fernando José Bonillo Madrid.

Expediente: 035 DIA 95.

Subvención: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Desarrollo e implantación del turismo congresual en Almería.

Beneficiario: Turehis, S.C.A. Isabel Pérez Sánchez.

Expediente: 036 DIA 95.

Subvención: 600.000 ptas.

Objeto: Creación de Empresa de Guías, Itinerarios en El Pto. Sta. María.

Beneficiario: Mayma e Hijos, S.L. Adoración Jiménez Ruedas.

Expediente: DIA/013/95.

Subvención: 240.000 ptas.

Objeto: Modernización jardines y piscina.

Beneficiario: Calaiza, S.L. Joaquín Cabrera Torres.

Expediente: 018-GR/95.

Subvención: 8.000.000 de ptas.

Objeto: Construcción de camping en La Herradura (Costa Tropical).

Beneficiario: Pinar Donnono, S.L. Jaime Ruiz Muñoz, Sebastián Domínguez Moreno y José A. López Triguero.

Expediente: SE028DIA95.

Subvención: 9.000.000 de ptas.

Objeto: Construcción de Venta-Restaurante en Pinar Donnono, Alcalá de Guadaíra.

Beneficiario: Dolores Izquierdo Losada.

Expediente: AL-026 DIA.

Subvención: 706.100 ptas.

Objeto: Mejora entorno Cortijo «Casa rural Almazara Alta», de Vélez-Blanco.

Beneficiario: Europa Corp. de Gestión, S.L.

Expediente: DIA.CA-04/9.

Subvención: 206.250 ptas.

Objeto: 1.ª Jornada Nacional de Promoción Tca. Temática.

Beneficiario: M.ª Carmen Maza Martín.

Expediente: DIA.CA-25/9.

Subvención: 1.110.737 ptas.

Objeto: Publicaciones.

Beneficiario: Fundeso.

Expediente: DIA.CA-53/9.

Subvención: 6.302.600 ptas.

Objeto: Publicaciones.

Beneficiario: Asoc. Amigos Castillos.

Expediente: DIA.CA-54/9.

Subvención: 180.000 ptas.

Objeto: Publicaciones.

Beneficiario: Piscina La Pradera, S.A.

Expediente: SE043DIA96.

Subvención: 625.000 ptas.

Objeto: Arreglo de accesos al camping y acondicionamiento viales interiores.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Guadalhorce, por la que se incluye el término municipal de Cártama (Málaga).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino, caprino y bovino denominada «Guadalhorce» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Cártama (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Cártama en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada La Granjuela, del término municipal de La Granjuela (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «La Granjuela», del término municipal de La Granjuela (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Alpujarra Occidental, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «Alpujarra Occidental», de los términos

municipales de Juviles, Lanjarón, Orgiva, Torvizcón, Cañar, Carataunas, Pampaneira, Bubión, Capileira, La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Trevélez, Bérchules, Cástaras, Lobras y Almegijar (Granada), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada La Atalaya, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «La Atalaya», de los términos municipales de Las Gabias, Cúllar-Vega y Vegas del Genil (Granada), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Sierra Sur, por la que se incluye el término municipal de La Lantejuela (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino, caprino y bovino denominada «Sierra Sur» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de La Lantejuela (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94),

he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de La Lantejuela en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Atalaya para el Instituto de Educación Secundaria de Casariche (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Libertad, 70, de Casariche (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Atalaya» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Atalaya» para el Instituto de Educación Secundaria de Casariche (Sevilla) con Código núm. 41701501, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 noviembre de 1998, por la que se modifica la de 24 de junio de 1997 por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing.

La Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA de 24 de julio) establece orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing.

Por otro lado, el Decreto 174/1998, de 8 de septiembre (BOJA de 12 de septiembre), modifica el Decreto 126/1995, de 9 de mayo (BOJA de 29 de agosto), que establece las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, es necesario modificar la Orden anteriormente citada en lo que afecta al ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional, de la familia profesional de Comercio y Marketing.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica el cuadro correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional del Anexo I de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de

proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing, quedando de la siguiente forma:

Ciclo formativo: Comercio Internacional.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Marketing internacional.	8	
2. Negociación internacional.		6
3. Gestión administrativa del comercio internacional.		9
4. Almacenaje de productos.	5	
5. Transporte internacional de mercancías.		6
6. Financiación internacional.	6	
7. Medios de pago internacionales.		6
8. Aplicaciones informáticas de propósito general.	4	
9. Lengua extranjera en comercio internacional.	6	
10. El comercio y el transporte en Andalucía.	1	
11. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás Heredia, s/n, se ha interpuesto por doña Matilde Requena Sánchez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002308/1998 contra la Instrucción 3/1998, de 28 de mayo, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas de actuación para la adjudicación de destino a colectivos pendientes de colocación y maestros provisionales para el curso escolar 1998/99.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de octubre de 1998, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio de 1999 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar y fijar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1998, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio 1999 serán los que se detallan en el Anexo.

Segundo. Queda sin efecto la Orden de 20 de febrero de 1998 por la que se regulan los precios públicos para 1998 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1999.

Sevilla, 19 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

PRECIOS PUBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE. GRANADA

I. VISITAS PÚBLICA

CLASES DE BILLETES	PRECIOS
Visita general diurna	1000 pesetas
Visita nocturna de los recintos iluminados	1000 pesetas
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea	600 pesetas
Programa didáctico para la divulgación del legado de la Alhambra	200 pesetas

CLASES DE BILLETES	PRECIOS
Visita para: - Niños menores de 8 años - Minusválidos. - Colectivos de estudiantes de Centros Homologados	Gratuito
Visita nocturna con iluminación especial - Apertura - Precio por billete	76.350 pesetas 1000 pesetas

II. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

FOTOGRAFÍA Papel o diapositiva	Fotografía para investigación	2.100 ptas. unidad
	Fotografía para publicación	5.778 ptas. unidad
	Fotografía para soporte publicitario	11.556 ptas. unidad
VIDEO	Video de fondos de rodaje	17.335 ptas. / hora
	Video con fines comerciales de rodaje	46.225 ptas. / hora

REPRODUCCIÓN			PRECIO
(El precio comprende el uso del negativo o máster y la reproducción)			
FOTOGRAFÍA PARA INVESTIGACIÓN	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	3.362 ptas.
		24X30	3.677 ptas.
		30x30	4.202 ptas.
	DIAPOSITIVA	35 mm.	3.677 ptas.
		4,5X6, 6X6, 6X7	4.202 ptas.
		6X12, 9X12	5.253 ptas.
FOTOGRAFÍA PARA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	7.165 ptas.
		24X30	7.512 ptas.
		30X30	7.512 ptas.
	DIAPOSITIVA	35 mm.	6.355 ptas.
		4,5X6, 6X6, 6X7	8.089 ptas.
		6X12, 9X12	9.245 ptas.
FOTOGRAFÍA PARA SOPORTE PUBLICITARIO	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	12.943 ptas.
		24X30	13.290 ptas.
		30X30	13.868 ptas.

FOTOGRAFÍA PARA SOPORTE PUBLICITARIO	DIAPOSITIVA	35 mm	13.290 ptas.
		4,5 X 6; 6 X 6; 6 X 7	13.868 ptas.
		6 X 12; 9 X 12	15.024 ptas.
VIDEO	REPRODUCCIÓN DE FONDOS		19.067 P/30 MIN.
VIDEO	REPRODUCCIÓN CON FINES COMERCIALES		47.958 P/30 MIN.

III. RODAJE

ZONAS	Película	Película	Fotografía	Fotografía
	con figurante	sin figurante	con figurante	sin figurante
Alcazaba, Palacio Carlos V (patio, galería, cripta), Jardines del Partal, Jardines nuevos del Generalife, Paseo de los Cipreses y Paseo de las Adelfas	520.035 pts	150.232 pts	150.232 pts	80.895 pts.
Jardín de Lindaraja, Patio de la Reja, Patio del Ciprés de la Sultana del Generalife.	768.496 pts	231.127 pts	231.127 pts	115.563 pts
Patio del Mexuar, Patio de los Arrayanes y Patio de la Acequia del Generalife.	1.028.514 pesetas.	300.465 pts	300.465 pts	150.232 pts
Patio de Los Leones (zona abierta)	1.409.873 pesetas	381.360 pesetas	381.360 pesetas	184.901 pesetas
Salón de Embajadores, Sala de los Reyes, Salas de Abencerrajes, Dos Hermanas y Mirador de Lindaraja	1.600.552 pesetas	485.366 pesetas	485.366 pesetas	254.240 pesetas

Nota: Los precios se refieren a jornada de rodaje, comprendiendo ésta un máximo de 9 horas de trabajo.

IV. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	433.363 pesetas.

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Palacio de Carlos V (patio, Galería, cripta)	346.690 pesetas.
Palacio de Carlos V (salas interiores)	76.350 pesetas.
Aljibe	173.345 pesetas.
Auditorio del Generalife	242.683 pesetas.

V. SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	10 ptas./copia
Fotocopia DIN A3 y otros	15 ptas./copia
Fotocopia de planos	1.260 ptas./m ²
Fotografía de documentos	63 ptas./unidad

ORDEN de 20 de octubre de 1998, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una colección de escrituras notariales sobre la Cofradía de Ntra. Sra. de Santa María, de Gelves, propiedad de don Antonio Collantes de Terán Sánchez.

Don Antonio Collantes de Terán Sánchez, como propietario de una colección de escrituras notariales que tratan fundamentalmente sobre donaciones, censos, tributos, etc., de la Cofradía de Nuestra Sra. de Santa María, de Gelves, fechadas entre los años 1459 y 1583, encuadrada en piel con decoraciones florales en bajorrelieves, destacando en su centro el anagrama JHS, en un volumen donde se encuentran los documentos foliados del 1 al 165, ha ofrecido su disposición gratuita a favor de la Consejería de Cultura, mediante escrito de fecha 27 de julio de 1998, dirigido a la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su art. 42: «La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda en consecuencia, por tratarse de documentos valiosos por su antigüedad y contenido, puesto que algunos se remontan al siglo XV, se considera la donación de gran interés para la Junta de Andalucía, que enriquecerá e incrementará los fondos documentales sobre la historia de Gelves existente en el Archivo Histórico de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91 habilita a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiéndose éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo.

Por lo expuesto, visto el informe Técnico de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla de fecha 28 de septiembre, y la Propuesta de aceptación de donación for-

mulada por el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico con fecha 20 de octubre,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la colección de escrituras notariales que tratan sobre donaciones, censos, tributos, etc., de la Cofradía de Ntra. Sra. de Santa María, de Gelves, fechados entre los años 1459 y 1583, encuadernada en piel con decoraciones florales en bajorrelieves, destacando en su centro el anagrama JHS, en un volumen en el que se encuentran los documentos foliados de 1 al 165, ofertada por don Antonio Collantes de Terán Sánchez, pasando por este acto la Consejería de Cultura a tomar posesión de la donación.

Segundo. Asignar la citada colección documental al Archivo Histórico Provincial de Sevilla. A su entrada en el Archivo, la Directora levantará Acta de Ingreso Definitivo de la citada documentación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las Estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio de Gestión de Archivos y Museos, suscrito en Sevilla, el 27 de mayo de 1994, entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre la Gestión de Archivos y Museos de titularidad.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería para el desarrollo del Plan de Catedrales.

La Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Educación y Cultura han suscrito un Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Catedrales, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.a) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE CATEDRALES

En Sevilla a 30 de junio de 1998

R E U N I D O S

De una parte, el Gobierno de la Nación representado por la Excm. Sra. Doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, en quien delega la firma en virtud del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra la Excm. Sra. Doña Carmen Calvo Poyato, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicho órgano, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

M A N I F I E S T A N

Primero. Que con fecha 25 de febrero de 1997 ha sido suscrito el Acuerdo de Colaboración para el Plan Nacional de Catedrales entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Conferencia Episcopal Española, que debe ser instrumentado a través de acuerdos parciales entre el Ministerio y cada una de las Comunidades Autónomas, con pleno respeto a la distribución constitucional y estatutaria de competencias entre las distintas entidades públicas.

Segundo. Que para una actuación más eficaz y conveniente para el fin que se persigue, resulta adecuado realizar Convenios concretos y específicos, en los que se procure prioritariamente la elaboración de los Planes Directores de todas y cada una de las Catedrales sitas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando ello sea necesario, al tiempo que se aborden las actuaciones que sea posible realizar a lo largo de 1998, con un criterio basado en razones técnicas (existencia de proyectos y disponibilidad presupuestaria) y en prioridades objetivas derivadas de la situación actual de cada Catedral.

Tercero. Que tal como dispone el referido Acuerdo, el Plan Director de cada Catedral deberá ser expresamente aprobado por los representantes del Ministerio de Educación y Cultura, así como de la Comunidad Autónoma y el Obispado respectivo, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Protección del Patrimonio Histórico atribuidas por los artículos 13.26 y 13.27 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Cuarto. Que es voluntad acorde de los firmantes proseguir esta línea de colaboración, mediante sucesivos convenios que se negociarán anualmente con la mejor disposición de ambas partes para continuar en el desarrollo del Plan de Catedrales.

Quinto. Que la Junta de Andalucía, consciente del extraordinario patrimonio que constituyen las Catedrales Andaluzas, que se extiende asimismo a todo el patrimonio material o inmaterial que constituye su legado histórico, ha venido desarrollando, desde el año 1985, un Plan de Catedrales de Andalucía. En dicho Plan se abordó la realización de estudios previos y fichas-diagnóstico sobre el estado de conservación de las Catedrales, estudios sobre sus patologías y formas de alteración, así como la ejecución de intervenciones de conservación y restauración sobre las doce Catedrales de Andalucía, lo que ha supuesto una inversión global por parte de esta Comunidad Autónoma superior a 3.000 millones de pesetas.

Sexto. Que el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se comprometen a llevar a cabo todas las actuaciones previstas en este y sucesivos convenios con pleno acuerdo del Obispado correspondiente, en el más estricto respeto a los criterios de colaboración entre los poderes públicos y la Iglesia Católica que inspiran el artículo 16 de la Constitución y el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, así como el Acuerdo entre el Ministerio y la Conferencia Episcopal antes referido.

Séptimo. Que todas las intervenciones deberán contar con las autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Histórico Español y en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Principios generales.

1. El objeto del presente Convenio son las actuaciones que deban realizarse a lo largo del año 1998 en las Catedrales y edificios eclesiásticos andaluces que se relacionan a continuación:

Catedral de Nuestra Señora de la Encarnación, en Almería.
Catedral de Santa Cruz, en Cádiz.
Catedral vieja de Cádiz.
Catedral de la Asunción de Nuestra Señora, en Córdoba.
Catedral de la Anunciación, en Granada.
Catedral de la Encarnación, en Guadix (Granada).
Catedral de la Merced, en Huelva.
Catedral de la Asunción de la Virgen, en Jaén.
Catedral de Jerez de la Frontera, antigua Colegiata del Salvador (Cádiz).
Catedral de la Encarnación, en Málaga.
Catedral de Santa María de la Sede, en Sevilla.
Iglesia Mayor Concatedral de Baza (Granada).
Catedral de la Natividad de Nuestra Señora, en Baeza (Jaén).

2. El Convenio concluirá su vigencia cuando se hayan realizado efectivamente todas las actuaciones previstas en el mismo, siendo intención de las partes, en todo caso, que aquellas no se prolonguen más allá del 30 de abril de 1999.

3. Ambas partes se comprometen a iniciar, en el mes de enero de 1999, las negociaciones conducentes a una renovación de la colaboración en materia de Catedrales, en los términos que se acuerden en la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula séptima.

Segunda. Planes Directores.

1. De conformidad con el «Acuerdo de colaboración» entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Iglesia Católica, firmado el 25 de febrero de 1997, se otorgará prioridad a lo largo del año en curso a la elaboración de los Planes Directores de cada una de las Catedrales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Plan Director de cada Catedral será elaborado por los técnicos a quienes se designe por la Junta de Andalucía, de común acuerdo con el Obispado correspondiente, poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

3. El Plan Director de cada Catedral seguirá el siguiente esquema:

- a) Programa de reconocimiento.
 - Estudios de Patologías.
 - Levantamientos.
 - Análisis de materiales.
 - Sondeos y elaboración de ficha diagnóstico.
- b) Programa de conservación.
 - Propuestas de conservación priorizadas.
 - Emergencias.
- c) Programa de mantenimiento.
 - Directrices a los titulares.

d) Programa de uso y gestión.

Uso:

- Presentación.
- Interpretación.
- Musealización.
- Difusión.
- Visitas.

Gestión:

- Usos.
- Financiación.
- Organos de tutela.
- Organismos gestores.

4. Los Planes Directores serán encargados y financiados en su integridad por la Junta de Andalucía.

5. El Plan Director deberá ser aprobado en su integridad por los representantes del Ministerio de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma y del Obispado, en el seno de la Comisión que se crea por la cláusula séptima, apartado 1.º, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Protección del Patrimonio Histórico atribuidas por los artículos 13.26 y 13.27 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercera. Intervenciones.

Las intervenciones a realizar en todas y cada una de las Catedrales andaluzas se ajustarán a las prioridades establecidas en el correspondiente Plan Director, con la salvedad de las denominadas obras de emergencia que, por su propio sentido y para la salvaguardia del Monumento se acometerán con el conocimiento de la Comisión de seguimiento.

Cuarta. Obras a realizar en 1998 por la Administración del Estado.

1. Sin perjuicio de la prioridad que se otorga a la elaboración de los Planes Directores, la Administración General del Estado, bien a través de la partida presupuestaria destinada a la conservación y restauración de bienes culturales, bien por medio del Acuerdo entre los Ministerios de Fomento y de Educación y Cultura, para la gestión del llamado «uno por ciento cultural», financiará a lo largo de 1998 las obras y actuaciones siguientes:

- Catedral de la Encarnación, de Málaga.
Objeto de la obra: Restauración del retablo de la Capilla de San Sebastián.
Cuantía de la inversión: 5.000.000 de ptas.
Crédito presupuestario: Instituto del Patrimonio Histórico Español (458C).
- Catedral de Santa María, de Sevilla.
Objeto de la obra: Restauración de la portada del Nacimiento.
Cuantía de la inversión: 60.000.000 de ptas.
Crédito presupuestario: Instituto del Patrimonio Histórico Español (458C).
- Catedral de la Asunción de la Virgen, de Jaén.
Objeto de la obra: Restauración de la lonja.
Cuantía de la inversión: 42.000.000 de ptas.
Crédito presupuestario: Instituto del Patrimonio Histórico Español (458C).
- Catedral de Santa Cruz, en Cádiz.
Objeto de la obra: Restauración del presbiterio, fachadas interiores y sacristía.
Cuantía de la inversión: 75.000.000 de ptas.

Crédito presupuestario: 1% cultural. Convenio Ministerio de Fomento y de Educación y Cultura.

2. Los Obispos correspondientes manifestarán de forma fehaciente su conformidad a la realización de cada una de las intervenciones mencionadas en el apartado anterior.

3. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a través del Instituto del Patrimonio Histórico Español, será el órgano del Ministerio de Educación y Cultura encargado del cumplimiento de esta cláusula, con la cooperación y el auxilio técnico y administrativo, cuando proceda, del órgano correspondiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, quien podrá, incluso, aportar proyectos para su ejecución por el Ministerio.

Quinta. Actuaciones a realizar en 1998 y 1999 por la Junta de Andalucía.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía financiará, en los ejercicios 1998 y 1999, las siguientes actuaciones:

- Catedral: Todas las Catedrales de Andalucía.
Acción: Actualización de los Planes Directores.
Cuantía de la inversión: 25.935.000 ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Encarnación, de Guadix (Granada).
Acción: Proyecto de restauración de la portada principal.
Cuantía de la inversión: 1.998.000 ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Anunciación, de Granada.
Acción: Proyecto de III Fase.
Cuantía de la inversión: 1.950.000 ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de Santa María de la Sede, de Sevilla.
Acción: Proyecto de restauración de los Pináculos.
Cuantía de la inversión: 8.000.000 de ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Encarnación, de Málaga.
Acción: Obras de restauración de la Torre Sur y acceso principal de la Sta. Iglesia Catedral.
Cuantía de la inversión: 104.191.320 ptas. (en 1998 y 1999).
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Asunción de Nuestra Señora de Córdoba.
Acción: Obras de restauración de la nave Sur, cubiertas y tratamiento contra las termitas. III fase.
Cuantía de la inversión: 96.287.812 ptas.
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Encarnación, de Guadix (Granada).
Acción: Obra de restauración de la portada principal.
Cuantía de la inversión: 42.500.000 ptas. (1998 y 1999).
Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de Jerez de la Frontera, Colegiata del Salvador, Cádiz.

Acción: Restauración de las portadas de la Encarnación y el Sagrario, remodelación interior y cubierta suroeste.

Cuantía de la inversión: 83.476.474 ptas. (1998 y 1999).

Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Catedral de la Natividad de Nuestra Señora de Baeza (Jaén).

Acción: Obras de restauración de cubiertas, torre y patio.

Cuantía de la inversión: 80.195.136 ptas. (1998 y 1999).

Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes culturales (3.5.A.).

- Catedral de Nuestra Señora de la Encarnación de Almería.

Acción: Proyecto II Fase.

Cuantía de la inversión: 1.985.000 ptas.

Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

- Iglesia Mayor Concatedral de Baza.

Acción: Construcción de una red de drenaje interior y exterior.

Cuantía de la inversión: 52.075.682 ptas.

Crédito presupuestario: Dirección General de Bienes Culturales (3.5.A.).

Sexta. Difusión.

En las acciones de difusión, carteles, rótulos, anuncios y documentos que recojan las intervenciones previstas en este Convenio se incluirá la referencia a la colaboración entre ambas Instituciones, incorporando los logotipos o símbolos de cada una según sus respectivos programas de identidad corporativa.

Séptima. Comisiones de seguimiento y evaluación.

1. En el plazo de los veinte días siguientes a la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento de las intervenciones previstas en el mismo, integrada por dos representantes del Ministerio, dos de la Comunidad Autónoma, y dos del Obispado, designados éstos por el Obispo Diocesano. A la Comisión de Seguimiento corresponderá, además, solventar cuantas dudas y cuestiones puedan derivarse de la ejecución de este convenio, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

2. En el mismo plazo a que hace referencia el apartado anterior, se constituirá una Comisión de evaluación encargada de velar por su cumplimiento y de propiciar su continuidad en años sucesivos. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura y por el Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que podrán delegar, para sesiones concretas, en otras autoridades o funcionarios.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y en la fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación y Cultura, Esperanza Aguirre y Gil de Biedma. Por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Carmen Calvo Poyato.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1498/98-S.1.ª, interpuesto por don Rafael Izquierdo Burguillos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Rafael Izquierdo Burguillos recurso contencioso-administrativo núm. 1498/98-S.1.ª, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por la que se adjudica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso el contrato de servicio a favor de Eygema, S.L./Limpiezas Marsol, S.L. UTE (Expte. 1607/97), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1498/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1052/98-S.1.ª, interpuesto por Asociación Unión Deportiva de Cazadores de Aznalcóllar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación Unión Deportiva de Cazadores de Aznalcóllar recurso contencioso-administrativo núm. 1052/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.3.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 14.7.97, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/FOR/217/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1052/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/98-S.1.ª, interpuesto por don Emilio Cubero Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Emilio Cubero Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 280/98-S.1.ª contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de petición de fecha 30 de julio de 1997 relativo a una solicitud de abono de diferencia retributiva durante el período de Incapacidad Laboral, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 280/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 581/98-S.1.ª, interpuesto por Agropecuaria Larios ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Agropecuaria Larios recurso contencioso-administrativo núm. 581/98-S.1.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 15.12.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.5.97 recaída en el expediente de Cerramiento Cinegético del Coto Privado de Caza CA-10.607, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 581/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 922/98-S.1.^a, interpuesto por la Diputación Provincial de Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Huelva recurso contencioso-administrativo núm. 922/98-S.1.^a, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.2.98 por la que se estima parcialmente el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva recaída en el expediente sancionador 773/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 922/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1224/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Peña Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel Peña Rojas recurso contencioso-administrativo núm. 1224/98-S.1.^a contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.3.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba recaída en el expediente sancionador núm. CO-307/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1224/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2235/98-S.2.^a, interpuesto por don Manuel Ponce Limón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Manuel Ponce Limón recurso contencioso-administrativo núm. 2235/98-S.2.^a contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 14.5.98 recaída en el expediente sancionador F.1301/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2235/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2485/98-S.2.^a, interpuesto por Rústica La Loma, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Rústica La Loma, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 2485/98-S.2.^a, contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 17.4.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.3.97, recaída en el expediente sancionador núm. 182/96, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2485/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2650/98-S.2.ª, interpuesto por don Rafael Echevarría Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Rafael Echevarría Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 2650/98-S.2.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 14.5.98 recaída en el expediente sancionador F.1301/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2650/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 213/96-S.3.ª, interpuesto por doña Francisca Mora Figueroa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Francisca Mora Figueroa recurso contencioso-administrativo núm. 213/96-S.3.ª, contra la Resolución de fecha 17.11.95 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.6.95 recaída en el expediente sancionador C-420/95, instruido por infracción a la normativa de Conservación de la Fauna Silvestre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 213/96-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 733/96-S.3.ª, interpuesto por Candáu, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Candáu, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 733/96-S.3.ª contra la Resolución de fecha 8.1.96 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 12.5.95 recaída en el expediente sancionador núm. F-77/94, instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 733/96-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2245/97-S.3.ª, interpuesto por Comunidad de Propietarios Polígono Industrias Tres Caminos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Comunidad de Propietarios Polígono Industrias Tres Caminos recurso contencioso-administrativo núm. 2245/97-S.3.ª contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 10.9.97 recaída en el expediente sancionador núm. A-09/97, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2245/97-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 226/98-S.1.ª, interpuesto por Asociación Ecología y Naturaleza ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Asociación Ecología y Naturaleza recurso contencioso-administrativo núm. 226/98-S.1.ª contra el acto contenido en la desestimación presunta de la solicitud de inspección de fecha 1 de agosto de 1997 formulada a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 226/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/98-S.2.ª, interpuesto por don Lorenzo Gutiérrez Pulido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Lorenzo Gutiérrez Pulido recurso contencioso-administrativo núm. 1020/98-S.2.ª contra la Resolución de fecha 12.1.98, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de fecha 5.6.97 recaída en el expediente sancionador núm. ENP-011/97, instruido por infracción a la normativa de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1020/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 82/98-S.2.ª, interpuesto por don Francisco Luque Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Francisco Luque Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 82/98-S.2.ª contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.10.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 28.6.96 recaída en el expediente sancionador 2289/95, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 82/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4785/97-S.2.ª, interpuesto por Casablanca y Manzano, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Casablanca y Manzano, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 4785/97-S.2.ª contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.8.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 15.5.97 recaída en el expediente sancionador M/154/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4785/97-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4984/97-S.2.^a, interpuesto por don Ernesto Manuel Barbero Torres ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Ernesto Manuel Barbero Torres recurso contencioso-administrativo núm. 4984/97-S.2.^a contra la Resolución de fecha 7.8.97, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.4.97 recaída en el expediente sancionador núm. 1434/96, instruido por infracción a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4984/97-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/98-S.1.^a, interpuesto por don Francisco Robles Palomares ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Robles Palomares recurso contencioso-administrativo núm. 304/98-S.1.^a contra la Resolución de fecha 11.12.97 del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén denegatoria de la solicitud de permiso por horas de presencia en sábados, domingos y

festivos en la Campaña Infoca'97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 304/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2101/98-S.1.^a, interpuesto por don Juan Carlos Navarro Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Juan Carlos Navarro Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 2101/98-S.1.^a contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 30.3.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.11.97 aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Levante a Poniente», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2101/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la suscripción de convenio para la realización de proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 21 de marzo de 1997,

hecho público en Resolución de 7 de abril de 1997 (BOE núm. 92, de 17.4.97), aprobó los criterios objetivos de distribución de los créditos entre las Comunidades Autónomas para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 4 de julio de 1997 (BOJA núm. 84, de 22.7.97), convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones de carácter local para su financiación dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1998), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de dicho Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, Ley General de

Hacienda Pública, y la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el proyecto aprobado correspondiente a su ámbito competencial que se indica en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.18.41.46002.22H.7, y las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía a la aplicación 0.1.21.00.01.41.46902.22H.0.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

A N E X O

PROYECTO:

Entidad Responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Sevilla.

Denominación del proyecto: Actuación Integral en Barrios con Población Gitana.

Coste total del proyecto: 16.000.000 de ptas.

Aportación del M.T. y A.S.: 9.600.000 ptas.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 3.200.000 ptas.

Aportación de la Entidad Local: 3.200.000 ptas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 30.7.98 de concurso-oposición

para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de A.P.

Recurso número 3.621/98. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de noviembre de 1998.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 1/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: Mantenimiento de los equipos departamentales de la Junta de Andalucía (Período 1998-2001).

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de mayo de 1998, BOE de 25 de mayo de 1998 y DOCE de 7 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Novecientos tres millones trescientas ochenta y cuatro mil (903.384.000) pesetas.

5. Adjudicación:

Lote núm. 1.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Fujitsu ICL.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientas setenta y nueve mil cuarenta y seis (448.779.046) pesetas.

Lote núm. 2.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Fujitsu ICL.

Nacionalidad: Española.

Importe: Noventa millones trescientas mil (90.300.000) pesetas.

Lote núm. 3.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Fujitsu ICL.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil (40.845.000) pesetas.

Lote núm. 4.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Hewlett Packard.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y nueve millones setecientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho (39.769.558) pesetas.

Lote núm. 5.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Digital.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta y dos millones quinientas cuarenta y dos mil doscientas doce (42.542.212) pesetas.

Lote núm. 6.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Granada Computer Services.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones doscientas veinte mil ochocientos veinte (2.220.820) pesetas.

Lote núm. 7.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Siemens Nixdorf.

Nacionalidad: Española.

Importe: Noventa y seis millones cuatrocientas diecinueve mil doscientas (96.419.200) pesetas.

Lote núm. 8.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Sun Microsystems.

Nacionalidad: Española.

Importe: Diez millones ciento noventa y seis mil seiscientos ocho (10.196.608) pesetas.

Lote núm. 9.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Xerox, S.A.U.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil (43.750.000) pesetas.

Lote núm. 10.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Desierto.

Lote núm. 11.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Desierto.

Lote núm. 12.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Protec.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ocho millones doscientas veinticinco mil (8.225.000) pesetas.

Lote núm. 13.

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Desierto.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.